



Ajuntament d'Agost

Expediente N.º: 376/2017

Procedimiento: Pleno Ordinario marzo 2017

ACTA Nº 3/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 30 DE MARZO DE 2017.

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. JUAN CUENCA ANTÓN

Concejales

Populares Agost

D. JUAN JOSÉ CASTELLÓ MOLINA
D. FRANCISCO IVORRA PÉREZ
Dª. SONIA CARBONELL VICEDO
D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Dª. MARÍA DOLORES QUIRANT BOIX

AIA-Compromís per Agost

D. LUIS VICENTE CASTELLÓ VICEDO
D. FRANCISCO LOZANO MARTÍNEZ
Dª. EMILIA RECHE DÍAZ

PSOE AGOST

D. JOSÉ ANTONIO ANTÓN SUAY
Dª. MARIA DE LA O VICEDO GARCÍA

Secretario General

D. MIGUEL OLIVARES GUILABERT

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2017.

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

3º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016.

4º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD A 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

5º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN 2016.

6º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA SINDICATURA DE CUENTAS.

7º.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS 2018-2020.

8º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN A LA OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL (ORVE).

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017 Y PLANTILLA DE PERSONAL.

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 1/2017.

12º.- MOCIONES.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2017.

Se da cuenta del borrador del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2017, tomando la palabra el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló Molina, para solicitar que en Acta recoja todas las intervenciones, sobre todo en la aclaración de decretos y en ruegos y preguntas, ya que, de otra forma, varía el sentido del ruego o la pregunta.

El Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Ivorra, indica que hay un error en la primera línea, ya que dice “el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Lozano”, cuando debería decir “el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Ivorra”.

La Concejal del Grupo PSOE Agost, Sra. Vicedo, señala que, en la misma página, en el ruego tercero, se dice “Concejal de Cultura, Sra. Reche”, cuando debería decir “Concejal de Deportes, Sra. Reche”.

Hechas estas rectificaciones y encontrada conforme con lo que en ella se trató y acordó, es aprobada, en votación ordinaria, por unanimidad.

2.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Se da cuenta extractada de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada:

- 147) Solicitando subvención de la Diputación Provincial de Alicante para la realización de actividades físicas para mayores durante 2017.
- 148) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 149) Iniciando procedimiento sancionador por infracciones en materia de tráfico.
- 150) Autorizando en precario el uso de la Sala Taller-Cafetería del Centro Social para la actividad CLASES DE PINTURA.
- 151) Requiriendo a BANCO SABADELL S.A. para que corrija los defectos advertidos, respecto de su solicitud de declaración Responsable Ambiental para oficina bancaria.
- 152) Convocando Pleno Ordinaria del Ayuntamiento de Agost para el día 23 de febrero de 2017.
- 153) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 154) Concediendo el Carné “GENT ACTIVA”.
- 155) Reconociendo el cumplimiento de trienio de antigüedad de empleado municipal.
- 156) Concediendo el pago de ayudas sociales a varios empleados municipales.
- 157) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 21 de febrero de 2017.
- 158) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de un funcionario municipal para acudir a las sesiones presenciales del Curso “COMUNICACIÓN ESCRITA EFICAZ”.
- 159) Archivando el expediente Ac-39/06, sobre licencia ambiental para la actividad de ludoteca.
- 160) Dando por decaído a Singular Fruit Company S.L. del trámite de subsanación de documentos. Exp. Ac-06/14.
- 161) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 162) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de un funcionario municipal para acudir a la Comisión Técnica de desarrollo del Plan Zonal de Residuos 7 – Área de Gestión A2.
- 163) Dando la conformidad a la documentación presentada por los titulares de las autorizaciones para el ejercicio de la venta no sedentaria.
- 164) Aceptando la baja del titular del puesto nº 24 del mercado municipal, a partir del mes de marzo.
- 165) Dando de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a un total de 151 vecinos.
- 166) Dando de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, por defunción, a un total de 39 vecinos.
- 167) Dando de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a un total de 130 vecinos.
- 168) Dando de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a un total de 10 vecinos.
- 169) Dando de alta en el Padrón Municipal de Habitantes, por nacimiento, a un total de 44 vecinos.
- 170) Aprobando las liquidaciones de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local.
- 171) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 172) Aceptando la transmisión del puesto nº 31 del Mercado Municipal de Agost.
- 173) Denegando la licencia urbanística. Exp. OM-6/11.
- 174) Aprobando la justificación presentada por el Club Básquet Agost, de la subvención concedida.

- 175) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 176) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de febrero de 2017, por importe de 94.710,84 euros, Seguros Sociales del mes de enero, por importe de 35.961,71 euros, y Plan de Pensiones, por importe de 391,47 euros.
- 177) Remitiendo al interesado testimonio del certificado de compatibilidad urbanística. Exp. IVU-04/17.
- 178) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 179) Declarando la caducidad del expediente de restauración de la legalidad urbanística. Exp. IU/ R 2/07.
- 180) Dando la conformidad a la adjudicación del inmueble emplazado en calle Monforte, 18 (A) suelo.
- 181) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 182) Nombrando Alcalde accidental para el día 1 de marzo, al Primer Teniente de Alcalde.
- 183) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial de Alicante para el programa CURSOS DE NATACIÓN.
- 184) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial de Alicante para el funcionamiento de la ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE AGOST.
- 185) Concediendo la devolución de la fianza por obras. Exp. OM-10/98.
- 186) Aprobando el Padrón del Mercado Municipal, correspondiente al mes de marzo de 2017, por importe total de 2.013,60 €.
- 187) Concediendo la devolución de la fianza por obras. Exp. ON-73/16.
- 188) No prorrogando el contrato administrativo con DEVIS ASESORAMIENTO Y GESTIÓN S.L. para el desarrollo de la Asesoría Jurídica de la Concejalía de Bienestar Social.
- 189) Concediendo anticipo reintegrable a empleada municipal.
- 190) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 1 de marzo de 2017.
- 191) Aprobando la justificación presentada por beneficiario de la subvención concedida para rehabilitación y mejora de fachada.
- 192) Declarando infringida la legalidad urbanística por la realización de actuaciones sin licencia. Exp. IU/ R 5/16.
- 193) Concediendo la devolución de la fianza por obras. Exp. ON-63/16.
- 194) Concediendo la devolución de la fianza por obras. Exp. ON-73/16.
- 195) Concediendo la devolución de la fianza por obras. Exp. ON-71/16.
- 196) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 197) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 198) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de un funcionario municipal para acudir a la “Presentación de la APP ANEM de la FVMP”.
- 199) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 200) Dando por desistido al interesado, archivando el expediente OM-32/07.
- 201) Aprobando la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.
- 202) Concediendo ampliación del plazo de 7 días en el expediente IU/ R 14/16.
- 203) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 204) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.

- 205) Tomando razón de la transmisión de la actividad de Fábrica de Alfarería, ubicada en Pda. La Escandella, nº 29.
- 206) Otorgando autorización para exhumación de restos.
- 207) Interponiendo Recurso de Reposición contra Resolución de Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar.
- 208) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 209) Otorgando Licencia Municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 210) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 6 de marzo de 2017.
- 211) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial de Alicante para cubrir las aportaciones estatutarias del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de incendios y Salvamento.
- 212) Aprobando la convocatoria y las Bases para tomar parte en concurrencia competitiva del XXI Concurso Día de la Vella – Edición 2017.
- 213) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 214) Interponiendo Recurso de Reposición contra la Resolución de la Dirección General de Empleo y Formación sobre inscripción de especialidades formativas.
- 215) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial de Alicante, con destino a proyectos, programas y actividades en materia de ciudadanos extranjeros, anualidad 2017.
- 216) Solicitando a la Diputación Provincial de Alicante una subvención para las obras de “MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN UN TRAMO DE LA CALLE SAN IGNACIO EN LA LOCALIDAD DE AGOST”.
- 217) Concediendo ayudas económicas de Servicios Sociales a diversos vecinos de Agost.
- 218) Dando de baja en el programa “Menjar a Casa” a una vecina, por fallecimiento.
- 219) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 220) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 221) Nombrando Alcalde accidental para los días 10, 11 y 12 de marzo, al Primer Teniente de Alcalde.
- 222) Concediendo permiso por asuntos particulares a funcionario de habilitación estatal.
- 223) Incluyendo a la entidad CLUB CICLISTA AGOST en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, con el número 35.
- 224) Adjudicando el contrato de la realización de los trabajos de valoración científica y delimitación geográfica del afloramiento K/T de Agost a GEALAND PATRIMONIO S.L.
- 225) Solicitando a la Diputación Provincial de Alicante una subvención para las obras de “REFORMA DE LA RED DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE UN TRAMO DE LA CALLE LA FONT”.
- 226) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 10 de marzo de 2017.
- 227) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 228) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial de Alicante para sufragar parte de los gastos de la actividad “Equipamiento deportivo”.

- 229) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 230) Remitiendo al interesado testimonio del certificado de compatibilidad urbanística. Exp. IVU-02/17.
- 231) Rectificando el Decreto nº 228/2017, de fecha 13 de marzo de 2017.
- 232) Modificando las Bases del Proceso de Inscripción en Actividades Físicas de Bienestar Social para el curso 2016/2017.
- 233) Aprobando el marco presupuestario de este Ayuntamiento para los ejercicios 2018/2020.
- 234) Iniciando procedimientos sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 235) Concediendo el cambio de titularidad del derecho funerario sito en la calle Santa Anna del Cementerio Municipal.
- 236) Otorgando Licencia Municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 237) Remitiendo al interesado testimonio del certificado de compatibilidad urbanística. Exp. IVU-01/17.
- 238) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales para el día 3 de abril de 2017.
- 239) Solicitando una subvención del Patronato Provincial de Turismo Costa Blanca para sufragar los gastos de “IMPRESIÓN Y TRADUCCIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO”.
- 240) Declarando la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de dos vecinos.
- 241) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 242) Solicitando una subvención de la diputación Provincial de Alicante para la realización del Programa “ACCIONES EN CONTRA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y A FAVOR DE LA IGUALDAD, 2016/2017”.
- 243) Tomando razón de la transmisión de la actividad de Pub-Bar, ubicada en Plaza de España, nº 21.
- 244) Solicitando una subvención de la diputación Provincial de Alicante para la realización de actividades de promoción social dirigidas a Colectivos vulnerables y la adquisición de equipamiento.
- 245) Concediendo una ayuda para rehabilitación y mejora de fachadas.
- 246) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 247) Remitiendo al interesado testimonio del certificado de compatibilidad urbanística. Exp. IVU-03/17.
- 248) Aprobando el nombramiento de vocal suplente, en representación de CC.OO. L'Alacantí-Les Marines, en el Consejo Agrario Municipal de Agost.
- 249) Rectificando el Decreto nº 244/2017, de fecha 16 de marzo de 2017.
- 250) Autorizando la realización de actividades con fuego en la Pda. Pla Rufa, Pol. 5, Parcela 78.
- 251) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 17 de marzo de 2017.
- 252) Ordenando la contratación laboral temporal de una persona para la realización de trabajos de Conserje-Mantenedor.
- 253) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 254) Aprobando las liquidaciones de la Tasa por la prestación del servicio de vertido de escombros en el Vertedero Municipal durante el mes de febrero de 2017.
- 255) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.

- 256) Iniciando expedientes de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.
- 257) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de un funcionario municipal para acudir a la Comisión Técnica de desarrollo del Plan Zonal de Residuos 7-Área de Gestión A2.
- 258) Nombrando miembros del Jurado para el XXI Concurs del Día de la Vella.
- 259) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 260) Otorgando licencia urbanística para obras de reforma y ampliación de vivienda existente. Exp. OM-2/17.
- 261) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial de Alicante para sufragar parte de los gastos de la actividad “AGOST JOVE”.
- 262) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda, para el día 27 de marzo de 2017.
- 263) Ordenando la devolución de ingresos indebidos, por la tasa de ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas.
- 264) Ordenando la devolución de ingresos indebidos, por la tasa de ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas.
- 265) Aprobando el límite de regla de gasto para el ejercicio 2017, por importe de 3.122.296,20 euros.
- 266) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, para el día 27 de marzo de 2017.
- 267) Nombrando miembros del Jurado para el “CONCURSO PARA LA SELECCIÓN Y REPRODUCCIÓN DE LA PIEZA DEL AÑO DE LA COLECCIÓN DE ALFARERÍA TRADICIONAL DEL MUSEO”.
- 268) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 269) Otorgando los premios del XXI CONCURS DEL DÍA DE LA VELLA.
- 270) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de un funcionario municipal para acudir al curso “ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DISEÑO PARA TODOS EN EL USO Y EN LA GESTIÓN DE LA CIUDAD”.
- 271) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de un funcionario municipal para acudir al curso “CoP: MANTENIMIENTO DE LAS ORDENANZAS Y PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES III”.
- 272) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial de Alicante para las obras de “MEJORA DEL PAVIMENTO DEL PABELLÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE AGOST”.
- 273) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 274) Solicitando una subvención de la Conselleria de Educación para sufragar los gastos de adquisición de libros y revistas para el Centro de Lectura Pública municipal.
- 275) Dando por finalizado el expediente sancionador ESP/1.

El Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, abandona el Pleno siendo las 20,17 horas, reincorporándose a las 20,18 horas.

El Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Martínez, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 157/2017 – Sobre reconocimiento de obligaciones. Señala que en el apunte nº 14, por importe de 66,37 euros, no se indica el nombre del tercero, el concepto del pago, ni la aplicación.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de un error y que se informará de los datos para contestarle.

Decreto nº 214/2017 – Sobre recurso de reposición contra la Directora General de Empleo y Formación, que deniega la inscripción y acreditación de determinadas especialidades formativas. Pregunta si se trata de la homologación de las aulas de la Casa de Cultura, para solicitar subvenciones para Talleres de Empleo.

Contesta el Sr. Alcalde que no han respondido todavía, pero que, de momento, se ha excluido al Ayuntamiento de Agost de la convocatoria de subvenciones T'Avalem Jove, por el mismo motivo, por lo que, si no se homologan las aulas de la Casa de Cultura, no se podría participar en las próximas convocatorias para talleres de empleo, por lo que se ha presentado una reclamación para intentar conseguir la homologación.

Sigue diciendo que, al final, el único problema para la homologación era la falta de un determinado software, alegando el Ayuntamiento que ese software podía descargarse en cualquier momento de internet, a través de la conexión de que disponen las aulas, por lo que no debería ser obstáculo para esa homologación.

Decreto nº 224/2017 – Sobre adjudicación del contrato para la realización de los trabajos de valoración científica y delimitación geográfica del afloramiento límite K/T de Agost. Pregunta en qué consistirá esta actuación.

Contesta el Sr. Alcalde que se pusieron en contacto con la Conselleria de Medio Ambiente, que les pidió que se hiciera un estudio para saber cuál es la zona a proteger, para, posteriormente, desarrollar una actuación al respecto, que llevaría a cabo la propia Conselleria.

La Concejal del Grupo Populares de Agost, Sra. Carbonell, pregunta si se invitó a varias empresas a presentar presupuestos para este estudio, contestando el Sr. Alcalde que no, tratándose de un proyecto de la Universidad Miguel Hernández, de Elche, y la Universidad de Alicante, que pueden consultar en las oficinas municipales.

El Concejal del Grupo Populares Agost, Sr. Castelló Molina, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 170/2017 – Sobre liquidaciones por la tasa de ocupación de terrenos de uso público local del mes de enero de 2017. Dice que tenía entendido que había un acuerdo para respetar un ruego, que, en su día, hizo el Grupo AIA, para que, en los meses de invierno, no se cobrara esta tasa a los bares y restaurantes.

Contesta el Sr. Alcalde que esta tasa se está cobrando todos los meses y se está preparando actualmente una modificación de la Ordenanza para adaptarla a estas circunstancias.

Replica que ha pasado tiempo suficiente para que estas cuestiones estuvieran solucionadas, reiterando que el ruego se hizo en 2008 o 2009, pareciendo que todos los Grupos estaban de acuerdo en respetarlo.

Decreto nº 180/2017 – Dando la conformidad a la adjudicación del inmueble emplazado en calle Monforte, 18 (A) suelo. Pregunta si este es el terreno que el Ayuntamiento estaba esperando que se le adjudicara.

Contesta el Sr. Alcalde que no, que se trata de un solar que SUMA sacó a subasta, que quedó desierta, comunicándoles SUMA que, o bien se lo adjudicaba el Ayuntamiento, o la deuda quedaba como incobrable.

Decreto nº 188/2017 – Decretando que no se prorrogará el contrato administrativo con DEVIS ASESORAMIENTO Y GESTIÓN S.L., para la prestación del servicio de Asesoría Jurídica de la Concejalía de Bienestar Social. Pregunta cómo es que, tras haber servido el Sr. Alcalde, cuando estaba en la oposición, como guía para que esta profesional participara en el concurso, resulta que ahora no se le renueva el contrato.

Contesta el Sr. Alcalde que él no fue guía para nadie, ya que la profesional presentó un escrito en registro, pidiendo que se le informara por qué no se le había invitado a participar en el Concurso para la adjudicación del servicio, en el que estaba interesada.

El Sr. Castelló Molina pregunta si este servicio se va a licitar, contestando el Sr. Alcalde que, de momento, no se va a licitar.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE Agost, Sr. Antón, que recuerda que, en su momento, les llamó la atención que, para participar en el concurso, se invitara a dos empresas de la misma persona, por lo que consideraron que había que abrir la convocatoria a más personas.

Explica el Sr. Alcalde que la asesoría jurídica estaba subvencionada por la Diputación Provincial de Alicante, considerándose que no se cumplían los objetivos de la subvención, por lo que no queda más que agradecer el trabajo prestado por los profesionales que han estado a cargo del servicio. Sigue diciendo que, no obstante, las personas que necesiten este servicio pueden dirigirse a las oficinas de Servicios Sociales, donde procurarán que puedan acceder al mismo.

Decreto nº 190/2017 – Sobre pago, por importe de 171,82 euros, a la empresa DECOR AGOST, en concepto de carteles, tablero y palo oregón (Día del Árbol). Pregunta qué es el palo oregón.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata del tipo de madera del palo que sostiene el tablero.

El Sr. Castelló Molina señala, sobre la celebración del Día del Árbol, que la zona donde se plantaron los árboles es la que se había limpiado anteriormente, ya que la vegetación no permitía el desarrollo de los pinos allí ubicados, siendo este extremo conocido por la oficina técnica municipal, que dispone de un informe sobre el tema, informe que habría podido consultar el equipo de gobierno y no plantar árboles en la zona en cuestión.

El Concejal de Parques y Jardines, Sr. Lozano, contesta que la plantación ha sido adecuada, ya que había muchos huecos para plantar y no representarán, cuando crezcan, un problema para los demás árboles.

Decreto nº 210/2017 – Sobre pago, por importe de 363,00 euros, al Consorcio de Televisión Comarcal S.L.U., en concepto de grabación de dos entrevistas y diseño de faldones. Pregunta a qué se refiere el concepto “diseño de faldones”.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de los faldones diseñados para aparecer en las entrevistas televisivas indicadas.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 94,87 euros, a la empresa ORONA, en concepto de mantenimiento de ascensores. Señala que, en el Presupuesto Municipal, no hay partida consignada para este gasto.

Contesta el Sr. Alcalde que este contrato de mantenimiento se formalizó después de los otros, por lo que no se pudo incluir en el pliego para el concurso, teniendo que esperar a la expiración del contrato actual para incluirlo en la nueva licitación.

La Concejal del Grupo Populares Agost, Sra. Quirant, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 157/2017 – Sobre pago, por importe de 892,62 euros, a la empresa INFOELX DISTRIBUCIONES S.L., en concepto de toners y cartuchos de tinta de varios colores (CENTRO SOCIAL). Pregunta para qué se ha adquirido este material.

Contesta el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento ha formalizado recientemente un contrato para impresoras y fotocopiadoras, pero aún se dispone de varias impresoras que no están incluidas en ese contrato, por lo que es necesario comprar este material.

Pregunta la Sra. Quirant si este material no se puede adquirir en comercios locales, contestando el Sr. Alcalde que es posible que se pueda adquirir en comercios locales, pero que, si se ha adquirido en esa empresa, será por algún motivo.

Replica la Sra. Quirant que considera que se trata de una cantidad elevada y que, antes de beneficiar a una empresa de Elche, habría que fomentar el comercio local.

Decreto nº 232/2017 – Sobre modificación de las bases del proceso de inscripción en Actividades Físicas de Bienestar Social, para el curso 2016/2017. Pide que se le explique en qué consisten esas modificaciones.

Contesta el Concejal de Bienestar Social, Sr. Castelló Vicedo, que se ha hecho una modificación para que, aparte de poder participar las personas mayores que tengan el carnet de GENT ACTIVA, lo puedan hacer también aquellas personas enfermas, cuyo médico considere que debe realizar estas actividades para mejorar su salud, debiendo cumplir, en todo caso, las condiciones establecidas, es decir, que tengan alguna minusvalía, invalidez y dispongan de un informe médico al respecto.

Replica la Sra. Quirant que el Decreto dice que quedan plazas para estas actividades, recordando que, en otras ocasiones, nunca quedaban plazas libres y pregunta si las personas que se incorporen con las nuevas condiciones tendrán que pagar las clases.

Contesta el Sr. Castelló Vicedo que, actualmente, quedan plazas porque este año se han desdoblado las clases de yoga y el próximo año, si es necesario, se desdoblará también la clase de gimnasia y que los requisitos son los mismos, por lo que, si los cumplen, no tendrán que pagar nada.

3.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016.

En este punto toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Martínez, para señalar que está informado por la Intervención y se trata de dar cumplimiento a la Ley de Haciendas Locales, por lo que no tienen nada que decir al respecto.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que la Liquidación de 2016 indica que el Ayuntamiento de Agost presenta un Remanente de Tesorería de 2.071.000,00 euros, aproximadamente, que se procurará utilizar para lo más necesario.

Se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto de 2016, del que los Grupos Políticos que forman el Pleno del Ayuntamiento de Agost se dan por enterados.

4.- DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD A 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

En este punto toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Martínez, para decir que hay un informe de Tesorería, diciendo que no existe ninguna obligación a 31 de diciembre.

El Sr. Alcalde contesta que, efectivamente, el informe viene a decir que no se debe nada, así como que el Ayuntamiento está pagando dentro del plazo que establece la ley.

Se da cuenta del informe de morosidad a 31 de diciembre de 2016, del que los Grupo Políticos que forman el Pleno del Ayuntamiento de Agost se dan por enterados.

5.- DAR CUENTA DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN 2016.

En este punto toma la palabra el Sr. Alcalde Sr. Alcalde, para señalar que en el informe de fiscalización, en la fase D, respecto del gasto en Escuelas Deportivas, figura un importe de 3.699,00 euros, que se repite en varias ocasiones, en diferentes partes del informe, y que, en lo referido a Escuelas Deportivas debe corregirse, ya que el importe correcto es de 3.451,35 euros.

Interviene el Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Martínez, que quiere hacerse eco de dos puntos en concreto del informe de Secretaría, en el punto quinto informa desfavorablemente respecto de las horas extras realizadas por el personal laboral municipal, proponiendo al equipo de gobierno que se controle de manera más rigurosa el trabajo realizado por los empleados, dentro de la jornada ordinaria de trabajo y mejorar su planificación, para evitar la realización de horas extraordinarias, que considera exageradas en algunos meses, recomendando, asimismo, que si hace falta más personal en momentos determinados, que se contrate.

Contesta el Sr. Alcalde que, en este tema, se ha mejorado bastante, respecto del año anterior y que el informe, en el punto séptimo, indica que “Se ha informado desfavorablemente como viene haciendo desde el 2008”.

Continúa su intervención el Sr. Martínez diciendo que, en el punto décimo, el Secretario-Interventor hace referencia, por su importancia y repercusión económica, a los expedientes de infracción urbanística, y les advierte que ahora hay que actuar de manera más diligente e impulsar la restauración de la legalidad urbanística hasta las últimas consecuencias, llamándole la atención la claridad con la que lo expresa, como si, desde el Ayuntamiento, no se hiciera todo el esfuerzo posible o necesario.

Contesta el Sr. Alcalde que, en el año 2016, se han abierto 15 expedientes por infracción urbanística, quedando, a fecha de hoy, 10 de ellos abiertos, habiéndose finalizado también la tramitación de 3 expedientes correspondientes a 2015, y, en cuanto a expedientes de ejercicios anteriores, se han registrado avances en un expediente, considerando que se está avanzando en estos asuntos.

Se da cuenta del informe de fiscalización 2016, del que los Grupos Políticos que forman el Pleno del Ayuntamiento de Agost se dan por enterados.

6.- DAR CUENTA DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA SINDICATURA DE CUENTAS.

En este punto interviene el Sr. Alcalde, que da la palabra el Sr. Secretario-Interventor, que informa sobre el Informe anual de fiscalización de la Sindicatura de Cuentas, que se hace eco del informe desfavorable de Secretaría a la aprobación de la Xarxa de Llibres, por los motivos que se expusieron en el Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Agost de diciembre de 2014.

Se da cuenta del informe de fiscalización de la sindicatura de cuentas, del que los Grupos Políticos que forman el Pleno del Ayuntamiento de Agost se dan por enterados.

7.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS 2018-2020.

En este punto toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Martínez, para decir que se trata de un informe sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y los proyectos de ingresos y gastos para los próximos tres años.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo que se trata de una previsión, que puede variar, dependiendo de la situación económica en los próximos años.

Se da cuenta de la aprobación de los marcos presupuestarios 2018-2020, de la que los Grupos Políticos que forman el Pleno del Ayuntamiento de Agost se dan por enterados.

8.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, trascrito literalmente, dice así:

“2º) APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA.

Vista la Providencia de Alcaldía de modificación de la Ordenanza reguladora de la Venta No Sedentaria.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención, de fecha 21 de marzo de 2017, y la propuesta que se somete a votación, la Comisión Informativa, por unanimidad de los 7 concejales asistentes, DICTAMINA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de Venta No Sedentaria, en concreto en los siguientes extremos:

1).-Modificar el artículo 5.3 B en el punto 7 con el fin de incluir como producto a ofertar en el mercado semanal de los jueves las hierbas medicinales y los productos ecológicos que quedará de la siguiente forma:

“Artículo 5.- Mercados periódicos

...

3. Los mercados periódicos a celebrar en el término municipal son los siguientes:

...

B. Mercadillo semanal de los jueves

....

Sus características son las siguientes:

...

7. Productos que pueden ser ofertados: Textil y confección, calzado, bolsos y marroquinería, bisutería y complementos, perfumería, menaje, ferretería, limpieza y droguería, loza y porcelana, plantas y flores, baratijas, muebles, artesanía, ornato, productos alimenticios envasados, frutas, verduras, lácteos, salazones, encurtidos, golosinas, carnicería, patatas y frutos secos, hierbas medicinales y productos ecológicos.”

2).- Modificar el artículo 5.3 con el fin de crear un mercado de las flores y, por tanto, incluyendo un nuevo apartado en el artículo 5.3 **E. Mercado de las Flores** que quedará de la siguiente forma:

“Artículo 5.- Mercados periódicos

.....
3. Los mercados periódicos a celebrar en el término municipal son los siguientes:

...

E. Mercado de las flores

Este mercadillo se celebra en la Plaza de España con ocasión de la Festividad de Todos los Santos, para la venta de un producto típico y tradicional en esta festividad: flores.

Sus características son las siguientes:

1. Lugar de celebración: Se fija como emplazamiento para su celebración la Plaza de España.

Los puestos de venta no sedentaria no podrán situarse en las aceras ni en vados peatonales y en los lugares que en su caso se determinen para vehículos de urgencia.

En caso de coincidencia del día de mercadillo con alguna celebración o evento organizado por el Ayuntamiento en la ubicación actual del mercado se trasladará éste excepcionalmente a Doctor Fleming. Si en este emplazamiento tampoco fuera posible ubicar el mercado, se decidirá su ubicación final mediante decreto de alcaldía, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la presente ordenanza.

2. Características de los puestos: La venta se realizará en puestos o instalaciones de estructura tubular desmontables y nunca fijas, a los que se podrá dotar de toldos. En el caso de colocación de toldos o voladizos, estos deberán colocarse de forma que no causen molestias a compradores y viandantes con una altura no inferior a dos metros.

El género colocado en los salientes no deberá sobrepasar la línea de mostrador. Los desperdicios, envases, envoltorios y demás residuos ocasionados como consecuencia del ejercicio de la actividad serán depositados en los contenedores situados en las inmediaciones de donde se celebran los mercados, dejando la zona limpia antes de marcharse.

El Ayuntamiento queda facultado para establecer las características estructurales y ornamentales de los puestos de venta del mercadillo, con el fin de su unificación para conseguir una mejor estética del entorno.

3. Días de celebración y horario: La venta se ejercerá el martes anterior a la festividad de todos los santos, en horario comprendido de 8:00 a 15:00 horas.

Como máximo a las 8:00 horas los vendedores deberán tener el puesto instalado y el vehículo fuera del mercado. Los trabajos de instalación pueden comenzar a partir de 7:00 horas.

Los vehículos podrán entrar dentro de la zona del mercadillo a partir de las 15:00 horas; fijándose las 16:00 horas como horario máximo para concluir las labores de los comerciantes en el desmontaje y retirada de la vía pública de sus puestos, dando lugar, seguidamente, a las labores de limpieza.

4. Límite máximo de autorizaciones: El número de autorizaciones a conceder estará en función del espacio disponible en cada caso. Se establece un máximo de 2 puestos, y un máximo un puesto por unidad familiar.

5. Condiciones de los vendedores y de los puestos: Para el ejercicio de la venta en el Mercadillo el vendedor deberá tener la correspondiente autorización municipal y haber satisfecho previamente a la instalación las tasas municipales correspondientes. Para la obtención de la autorización será necesario cumplir los requisitos y obligaciones establecidos en el artículo 7 del Decreto 65/2012 de 20 de abril del Consell, así como disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra el montaje del puesto y la actividad que desarrolla en el mismo.

6. Duración de la autorización municipal: Las autorizaciones para el desarrollo de la actividad en los mercados de venta no sedentaria periódicos se concederán por un plazo de quince años. A petición de sus titulares, todas estas autorizaciones serán prorrogadas por idéntico periodo, previa comprobación por el Ayuntamiento de que éstos continúan cumpliendo los requisitos que prevé la Ordenanza para su concesión.

7. Productos que pueden ser ofertados: Flores.

3).- Modificar el **artículo 8 de venta aislada en ubicación fija** con el fin de aumentar las fechas en las que se pueden instalar los puntos de venta aislada no fija e incorporando en la ordenanza que la venta de churros, buñuelos, porras y similares se pueda realizar en camiones o remolques dada la especificidad de estos productos que quedará de la siguiente forma:

“Artículo 8.- Venta aislada en ubicación fija

La venta no sedentaria en ubicación fija solo podrá ejercerse en los siguientes emplazamientos con ocasión de los siguientes acontecimientos populares:

- Fiestas de Moros y Cristianos en honor a *Sant Pere*
 - Confluencia entre Av de Extremadura y Alcoi
 - Productos: Golosinas, abalorios, complementos, juguetes, venta fotografías, churros, buñuelos, porras y similares
 - Número máximo de autorizaciones: 8
- Día de Virgen de la Paz (24 de enero)
 - Fechas: Desde el 20 de enero hasta el primer fin de semana de febrero.
 - Confluencia entre Avenida de Extremadura y Alcoi
 - Productos: churros, buñuelos, porras y similares
 - Número máximo de autorizaciones: 2
- Fiestas de Semana Santa
 - Confluencia entre Avenida de Extremadura y Alcoi
 - Productos: churros, buñuelos, porras y similares

- Número máximo de autorizaciones: 2
- Fiesta de Todos los Santos (31 de octubre y 1 de noviembre)
 - Confluencia entre Avenida de Extremadura y Alcoi
 - Productos: churros, buñuelos, porras y similares
 - Número máximo de autorizaciones: 2
- Fiestas de Navidad (del 22 de diciembre al 6 de enero)
 - Fechas: Del 22 de diciembre al 6 de enero.
 - Confluencia entre Avenida de Extremadura y Alcoi
 - Productos: churros, buñuelos, porras y similares
 - Número máximo de autorizaciones: 2

Dicha actividad se desarrollará durante los días y durante el tiempo de celebración del evento que justifica su desarrollo.

En ningún caso dichos puestos de venta dificultarán el tráfico rodado o la circulación de peatones, ni generarán riesgo para la seguridad ciudadana.

Queda prohibida la instalación de estos puestos aislados en la salida de edificios públicos o de otros establecimientos con afluencia masiva de público.

La venta se realizará en puestos o instalaciones de estructura tubular desmontables y nunca fijas, a los que se podrá dotar de toldos. En el caso de colocación de toldos o voladizos, estos deberán colocarse de forma que no causen molestias a compradores y viandantes con una altura no inferior a dos metros. No obstante, en caso de ventas de churros, porras y similares la venta se podrá hacer mediante camión o remolque.

”

4). Incluir este párrafo a la disposición final:

“La presente Ordenanza fue modificada mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día _____, entrando en vigor dicha modificación una vez que haya sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril y será de aplicación a partir de esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO.- Someter dicha modificación a información pública con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno procediendo a publicar su contenido íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de Venta No Sedentaria, en concreto en los siguientes extremos:

1).-Modificar el artículo 5.3 B en el punto 7 con el fin de incluir como producto a ofertar en el mercado semanal de los jueves las hierbas medicinales y los productos ecológicos que quedará de la siguiente forma:

“Artículo 5.- Mercados periódicos

...

3. Los mercados periódicos a celebrar en el término municipal son los siguientes:

...

B. Mercadillo semanal de los jueves

....

Sus características son las siguientes:

...

7. Productos que pueden ser ofertados: Textil y confección, calzado, bolsos y marroquinería, bisutería y complementos, perfumería, menaje, ferretería, limpieza y droguería, loza y porcelana, plantas y flores, baratijas, muebles, artesanía, ornato, productos alimenticios envasados, frutas, verduras, lácteos, salazones, encurtidos, golosinas, carnicería, patatas y frutos secos, hierbas medicinales y productos ecológicos.”

2).- Modificar el artículo 5.3 con el fin de crear un mercado de las flores y, por tanto, incluyendo un nuevo apartado en el artículo 5.3 E. **Mercado de las Flores** que quedará de la siguiente forma:

“Artículo 5.- Mercados periódicos

.....

3. Los mercados periódicos a celebrar en el término municipal son los siguientes:

...

E. Mercado de las flores

Este mercadillo se celebra en la Plaza de España con ocasión de la Festividad de Todos los Santos, para la venta de un producto típico y tradicional en esta festividad: flores.

Sus características son las siguientes:

1. Lugar de celebración: Se fija como emplazamiento para su celebración la Plaza de España.

Los puestos de venta no sedentaria no podrán situarse en las aceras ni en vados peatonales y en los lugares que en su caso se determinen para vehículos de urgencia.

En caso de coincidencia del día de mercadillo con alguna celebración o evento organizado por el Ayuntamiento en la ubicación actual del mercado se trasladará éste excepcionalmente a Doctor Fleming. Si en este emplazamiento tampoco fuera posible ubicar el mercado, se decidirá su ubicación final mediante decreto de alcaldía, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la presente ordenanza.

2. Características de los puestos: La venta se realizará en puestos o instalaciones de estructura tubular desmontables y nunca fijas, a los que se podrá dotar de toldos. En el

caso de colocación de toldos o voladizos, estos deberán colocarse de forma que no causen molestias a compradores y viandantes con una altura no inferior a dos metros.

El género colocado en los salientes no deberá sobrepasar la línea de mostrador. Los desperdicios, envases, envoltorios y demás residuos ocasionados como consecuencia del ejercicio de la actividad serán depositados en los contenedores situados en las inmediaciones de donde se celebran los mercados, dejando la zona limpia antes de marcharse.

El Ayuntamiento queda facultado para establecer las características estructurales y ornamentales de los puestos de venta del mercadillo, con el fin de su unificación para conseguir una mejor estética del entorno.

3. Días de celebración y horario: La venta se ejercerá el martes anterior a la festividad de todos los santos, en horario comprendido de 8:00 a 15:00 horas.

Como máximo a las 8:00 horas los vendedores deberán tener el puesto instalado y el vehículo fuera del mercado. Los trabajos de instalación pueden comenzar a partir de 7:00 horas.

Los vehículos podrán entrar dentro de la zona del mercadillo a partir de las 15:00 horas; fijándose las 16:00 horas como horario máximo para concluir las labores de los comerciantes en el desmontaje y retirada de la vía pública de sus puestos, dando lugar, seguidamente, a las labores de limpieza.

4. Límite máximo de autorizaciones: El número de autorizaciones a conceder estará en función del espacio disponible en cada caso. Se establece un máximo de 2 puestos, y un máximo un puesto por unidad familiar.

5. Condiciones de los vendedores y de los puestos: Para el ejercicio de la venta en el Mercadillo el vendedor deberá tener la correspondiente autorización municipal y haber satisfecho previamente a la instalación las tasas municipales correspondientes. Para la obtención de la autorización será necesario cumplir los requisitos y obligaciones establecidos en el artículo 7 del Decreto 65/2012 de 20 de abril del Consell, así como disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra el montaje del puesto y la actividad que desarrolla en el mismo.

6. Duración de la autorización municipal: Las autorizaciones para el desarrollo de la actividad en los mercados de venta no sedentaria periódicos se concederán por un plazo de quince años. A petición de sus titulares, todas estas autorizaciones serán prorrogadas por idéntico periodo, previa comprobación por el Ayuntamiento de que éstos continúan cumpliendo los requisitos que prevé la Ordenanza para su concesión.

7. Productos que pueden ser ofertados: Flores.

3).- Modificar el **artículo 8 de venta aislada en ubicación fija** con el fin de aumentar las fechas en las que se pueden instalar los puntos de venta aislada no fija e incorporando en la ordenanza que la venta de churros, buñuelos, porras y similares se pueda realizar en camiones o remolques dada la especificidad de estos productos que quedará de la siguiente forma:

“Artículo 8.- Venta aislada en ubicación fija

La venta no sedentaria en ubicación fija solo podrá ejercerse en los siguientes emplazamientos con ocasión de los siguientes acontecimientos populares:

- Fiestas de Moros y Cristianos en honor a *Sant Pere*
 - Confluencia entre Av de Extremadura y Alcoi
 - Productos: Golosinas, abalorios, complementos, juguetes, venta fotografías, churros, buñuelos, porras y similares
 - Número máximo de autorizaciones: 8
- Día de Virgen de la Paz (24 de enero)
 - Fechas: Desde el 20 de enero hasta el primer fin de semana de febrero.
 - Confluencia entre Avenida de Extremadura y Alcoi
 - Productos: churros, buñuelos, porras y similares
 - Número máximo de autorizaciones: 2
- Fiestas de Semana Santa
 - Confluencia entre Avenida de Extremadura y Alcoi
 - Productos: churros, buñuelos, porras y similares
 - Número máximo de autorizaciones: 2
- Fiesta de Todos los Santos (31 de octubre y 1 de noviembre)
 - Confluencia entre Avenida de Extremadura y Alcoi
 - Productos: churros, buñuelos, porras y similares
 - Número máximo de autorizaciones: 2
- Fiestas de Navidad (del 22 de diciembre al 6 de enero)
 - Fechas: Del 22 de diciembre al 6 de enero.
 - Confluencia entre Avenida de Extremadura y Alcoi
 - Productos: churros, buñuelos, porras y similares
 - Número máximo de autorizaciones: 2

Dicha actividad se desarrollará durante los días y durante el tiempo de celebración del evento que justifica su desarrollo.

En ningún caso dichos puestos de venta dificultarán el tráfico rodado o la circulación de peatones, ni generarán riesgo para la seguridad ciudadana.

Queda prohibida la instalación de estos puestos aislados en la salida de edificios públicos o de otros establecimientos con afluencia masiva de público.

La venta se realizará en puestos o instalaciones de estructura tubular desmontables y nunca fijas, a los que se podrá dotar de toldos. En el caso de colocación de toldos o voladizos, estos deberán colocarse de forma que no causen molestias a compradores y viandantes con una altura no inferior a dos metros. No obstante, en caso de ventas de churros, porras y similares la venta se podrá hacer mediante camión o remolque.

..."

4). Incluir este párrafo a la disposición final:

“La presente Ordenanza fue modificada mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día _____, entrando en vigor dicha modificación una vez que haya sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril y será de aplicación a partir de esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO.- Someter dicha modificación a información pública con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno procediendo a publicar su contenido íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

En este punto se produce debate, en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Martínez, para decir que el asunto quedó claro en la Comisión, refiriéndose a la aprobación de unas modificaciones para una mejor regulación de la venta ambulante en el municipio, considerando que las propuestas de modificación son razonables.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN A LA OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL (ORVE).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, trascrito literalmente, dice así:

“3º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN A LA OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL (ORVE).

Visto que con fecha 25 de febrero de 2016 el Ayuntamiento de Agost se adhirió al Convenio Marco de 22 de mayo de 2015, entre la Administración General del Estado y la Generalitat para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

Visto que en la actualidad la documentación que se presenta en este Ayuntamiento por ventanilla única es remitida por correo a la Administración competente, lo que supone un gasto añadido, se estima oportuno la inclusión en la “*Oficina de Registro Virtual*” (ORVE).

ORVE es un servicio de administración electrónica en la nube ofrecido a todas las Administraciones Públicas, que permite digitalizar el papel que presenta el ciudadano en las oficinas de registro, y enviarlo electrónicamente al destino, al instante, y sea cual sea su ubicación geográfica o nivel de administración competente.

Este envío se anota en el Registro Electrónico General de la AGE con plena validez jurídica según la ley 39/2016, y se transmite al destino a través del Sistema de Interconexión de Registros, con un formato y estructura de datos conforme a la Norma Técnica de Interoperabilidad SICRES 3.0

La documentación en papel se devuelve al ciudadano, y no se custodia, ni archiva, ni reenvía, sólo se reenvía la imagen de los documentos. Es decir, se elimina el papel en las oficinas de registro y atención al ciudadano, que son la puerta de entrada a la Administración.

Visto el informe del técnico informático municipal que concluye que se cumple los requisitos para poder utilizar la aplicación ORVE, y vista la propuesta que se somete a votación, la Comisión Informativa por unanimidad de los 7 concejales asistentes, DICTAMINA:

PRIMERO.- Solicitar a la Consellería de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación la utilización de la aplicación informática ORVE con sujeción a todas y cada una de las cláusulas del Convenio Marco de 25 de febrero de 2015 que la regula, asumiendo las obligaciones y compromisos derivados del mismo con sujeción plena a todas ellas.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar a la Consellería de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación la utilización de la aplicación informática ORVE con sujeción a todas y cada una de las cláusulas del Convenio Marco de 25 de febrero de 2015 que la regula, asumiendo las obligaciones y compromisos derivados del mismo con sujeción plena a todas ellas.

En este punto se produce debate, en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Martínez, para decir que el asunto se trató en la Comisión, pareciéndoles una medida acertada, con el fin de poder presentar documentación escaneada desde el Ayuntamiento, a cualquier organismo, algo que beneficia al ciudadano y a los funcionarios municipales.

Interviene el Sr. Alcalde para señalar que supondrá un ahorro de gastos para el Ayuntamiento, porque evitará la remisión por correo ordinario de la documentación recibida por ventanilla única.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017 Y PLANTILLA DE PERSONAL.

La Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sra. Reche, abandona el Pleno siendo las 20,58 horas, reincorporándose al mismo a las 21,02 horas.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda, que, trascrito literalmente, dice así:

“3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017 Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, con sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, conocidos los informes del Interventor municipal.

La Comisión Informativa, vista la propuesta que se somete a votación, con los votos a favor de los 2 concejales del Grupo PSOE y 2 concejales del Grupo AIA-Compromís per Agost y la abstención de los 3 concejales del Grupo Populares Agost, DICTAMINA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Agost para el ejercicio 2017. Las modificaciones de crédito realizadas sobre el prorrogado no se entienden realizadas sobre este Presupuesto, así pues, todas las modificaciones se habrán de incorporar por Decreto de la Alcaldía.

Asimismo, aprobar la masa salarial del personal laboral, que asciende a 541.092,62 euros, sus bases de ejecución y todos sus anexos y documentación integrante. El resumen del presupuesto por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de Personal	1.987.097,58 €
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.012.827,78 €
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	21.610,04 €
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	184.050,61 €
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	230.974,32 €
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	70.908,06 €
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	
TOTAL	3.507.468,39 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Impuestos Directos	2.095.821,18 €
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	50.000,00 €
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	498.526,02 €
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	876.831,64 €
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	8.974,64 €
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	0,00 €
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	3.530.153,48 €

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal.

TERCERO.- Exponer al público la plantilla de personal y el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación; durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO.- Considerar definitivamente aprobados el Presupuesto con las bases de ejecución y demás documentación integrante, así como la plantilla de personal en el caso de que durante el plazo de presentación de reclamaciones no se presentara ninguna, publicando el Presupuesto definitivamente aprobado en su resumen por capítulos, la masa salarial del personal laboral y la plantilla de personal, en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, la masa salarial del personal laboral se publicará en la sede electrónica.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los 3 concejales del grupo PSOE Agost y de los 3 concejales del Grupo AIA Compromís per Agost, y la abstención de los 5 concejales del grupo Populares de Agost, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Agost para el ejercicio 2017. Las modificaciones de crédito realizadas sobre el prorrogado no se entienden realizadas sobre este Presupuesto, así pues, todas las modificaciones se habrán de incorporar por Decreto de la Alcaldía.

Asimismo, aprobar la masa salarial del personal laboral, que asciende a 541.092,62 euros, sus bases de ejecución y todos sus anexos y documentación integrante. El resumen del presupuesto por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
C) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de Personal	1.987.097,58 €
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.012.827,78 €
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	21.610,04 €
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	184.050,61 €
D) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	230.974,32 €
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	70.908,06 €
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	
TOTAL	3.507.468,39 €

ESTADO DE INGRESOS	
C) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Impuestos Directos	2.095.821,18 €
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	50.000,00 €
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	498.526,02 €
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	876.831,64 €
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	8.974,64 €
D) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	0,00 €

CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	3.530.153,48 €

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal.

TERCERO.- Exponer al público la plantilla de personal y el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación; durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO.- Considerar definitivamente aprobados el Presupuesto con las bases de ejecución y demás documentación integrante, así como la plantilla de personal en el caso de que durante el plazo de presentación de reclamaciones no se presentara ninguna, publicando el Presupuesto definitivamente aprobado en su resumen por capítulos, la masa salarial del personal laboral y la plantilla de personal, en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, la masa salarial del personal laboral se publicará en la sede electrónica.

En este punto se produce debate, en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Martínez, para decir que, respecto de la plantilla de personal, no tienen nada que objetar, ya que se trata de una adecuación de puestos y, en cuanto al Presupuesto, quiere decir que, en primer lugar, agradecen al Sr. Alcalde y a los funcionarios por todas las observaciones y aclaraciones que, amablemente, les han hecho, considerando que los presupuestos son la herramienta de trabajo del equipo de gobierno, que, al tener mayoría, no necesita de su colaboración para su confección ni, por supuesto, para su aprobación.

Sigue diciendo que cabe recordar que estamos a finales de marzo, teniendo la obligación el equipo de gobierno de tener los Presupuestos aprobados antes del 1 de enero, por lo que, contando con mayoría absoluta para su aprobación, una vez más, se han retrasado y, como diría un concejal de su equipo, han vuelto a cometer una ilegalidad.

En cuanto a lo reflejado en el Presupuesto, señala que, en el Impuesto de Bienes Inmuebles, se presupuestaron 1.400.000,00 euros, pero se recaudaron 1.869.000,00, es decir, 465.000,00 euros más de lo presupuestado, siendo éste un dato que cada cual puede analizar como quiera. Sigue diciendo que para este año se han presupuestado 1.464.000,00 euros, entendiendo que, por lógica, la recaudación llegará a los 2 millones, recordando que, en el año 2011, el presupuesto para la recaudación del IBI era de 966.000,00 euros, es decir, un 45% menos de los presupuestado para este año.

Continúa su intervención diciendo que otro impuesto que les preocupa es el de Plusvalía, recordando que el año pasado se recaudaron 182.000,00 euros, teniendo previsto recaudar este año 155.000,00, pero, se debe tener en cuenta que hay una sentencia en primera instancia, que, según dijo el propio Sr. Alcalde en el anterior Pleno, está estudiando el servicio jurídico del Ayuntamiento, por si obligara a devolver parte de los ingresos del año pasado y mermar los previstos para este año, preguntando qué tiene previsto el equipo de gobierno, si se diera este caso.

Respecto del apartado de sanciones y multas, dice que, el año pasado se presupuestaron 1.000,00 euros de ingresos, recaudándose finalmente 11.768,00 y, para

el ejercicio 2017, se vuelven a presupuestar 1.000,00 euros, considerando que no es una cifra real.

Sigue su intervención el Sr. Martínez, diciendo que, en el Presupuesto de Gastos del año pasado, en el apartado de fiestas populares, tras varias modificaciones de crédito, se gastaron 59.057,00 euros, pero, sin embargo, para este año se han presupuestado 49.000,00 euros, 10.000,00 menos, por lo que teme que habrá que traer al Pleno modificaciones de crédito para ampliar este gasto, o bien, se tiene previsto hacer las mismas actuaciones, pero más baratas.

En lo referido a gastos de electricidad, se gastaron el año pasado 162.000,00 euros, habiéndose presupuestado para este año 181.000,00 euros, no entendiendo a qué se debe ese incremento de 20.000,00 euros, recordando que este gasto se había acordado en un pliego, por lo que pide que se lo explique.

Respecto del gasto en la Mancomunidad de L'Alacantí, han visto un escrito solicitando el pago de 25.260,00 euros, que es lo presupuestado para este año, preguntando cuál es el motivo de ese incremento, de más de 8.000,00 euros, qué va a pasar con la Mancomunidad, después de la renuncia del Ayuntamiento de Alicante y en qué puede afectar al Ayuntamiento de Agost.

En cuanto al gasto para la Piscina Municipal, señala que el año pasado se modificaron los 11.000,00 euros previstos inicialmente, para abrir la piscina de invierno, mientras que este año no se incorporan, entendiendo que consideran que ese gasto no era coherente, dado el escaso número de personas que se beneficiaba del servicio.

Continúa su intervención diciendo que, en el apartado de inversiones, comentó el Sr. Alcalde que había previstos 30.000,00 euros para una reforma del edificio del Ayuntamiento, que consideran necesaria, preguntando si han llevado a Conselleria la reforma de todo el Ayuntamiento, a través de alguna subvención.

Concluye el Sr. Martínez diciendo que el gasto de personal previsto para este año ha disminuido, teniendo en cuenta que el año pasado, se incluyó la parte de la Paga Extra de 2012, así como la subvención del Taller de Empleo, pero cabe señalar que, de cada 10 euros que recauda el Ayuntamiento, 5,8 se destinan al pago del personal, considerando que esto provoca que el pueblo tenga menos dinero para inversiones.

Contesta el Sr. Alcalde que el Presupuesto se ha presentado fuera de plazo, porque se han estado haciendo ajustes, pero este retraso ha permitido incorporar el Fondo de Cooperación que la Generalitat ha aportado y en el que no ha colaborado, de momento, la Diputación Provincial de Alicante, por lo que el presupuesto de ingresos ha sido superior.

En cuanto a los ingresos por IBI, señala que el Impuesto de Bienes Inmuebles no ha subido, aunque sí que ha aumentado la recaudación, constatando que en el año 2016, se han recaudado 1.467.000,00 euros, pero que había unos derechos reconocidos, por importe de 1.869.000,00 euros, lo que quiere decir que hay 402.000,00 euros pendientes de recaudar, que se ingresarán más pronto o más tarde. Recuerda que en 2015 se hizo una recaudación de 1.202.000,00 euros, quedando pendientes 224.000,00 euros, de los cuales, probablemente, se habrá recaudado una parte, circunstancia que se repite, ya que, todos los años, hay un Padrón y luego está la recaudación efectiva anual, que nunca coincide con lo que consta en dicho Padrón, ni con los derechos reconocidos. Continúa su intervención diciendo que, además, hay nuevas incorporaciones al Padrón, que, en ocasiones, llevan aparejado el pago de los últimos años de IBI, que hace que se incremente la recaudación por este impuesto, reiterando que el IBI no ha subido, sino al contrario, ha experimentado una leve bajada, salvo en los casos que se ha producido una revisión catastral.

Respecto de la plusvalía, dice el Sr. Alcalde que no es cierto que, en principio, el Ayuntamiento de Agost tenga que devolver algún importe, por aplicación de la sentencia

dictada sobre el tema, por lo que no se debería crear ninguna alarma, ni falsas expectativas, porque la sentencia, que no es definitiva y habría que ver cómo se va a aplicar, lo que grava es el aprovechamiento negativo, en los casos en los que la venta se haga por un importe menor del de la venta, por lo que, si la venta ha generado ingresos, sí tendrá que tributar.

En el apartado de sanciones, donde se ha presupuestado 1.000,00 euros, señala que se ha hecho una previsión a la baja, teniendo en cuenta que hay un techo de gasto, que limita al Ayuntamiento, por lo que no puedes decir que se va a recaudar este año lo mismo que el año pasado. Sigue diciendo que una mejor disposición económica para este año, ha permitido que se hayan adaptado algunas partidas, por ejemplo, la de fiestas, que se ha incrementado en 7.000,00 euros, intentando repartir esa mejora entre las partidas que resultan más deficitarias, acercándolas a la realidad y esperando que así haya que realizar menos modificaciones de crédito.

En cuanto al aumento en 20.000,00 euros del gasto presupuestado en electricidad, la explicación es que se ha hecho una previsión al alza, porque el Ayuntamiento dispone de un nuevo edificio municipal, el Museo de Alfarería, que no figura en el pliego que se formalizó para este suministro.

Continúa su intervención el Sr. Alcalde diciendo que el aumento en el pago a la Mancomunidad se debe a que el gasto depende de la participación del Ayuntamiento, incrementándose, en el caso de Agost, por la incorporación del servicio de control de vertidos, que en la actualidad está a cargo de la empresa PROAGUAS y recuerda que, en todo caso, el Ayuntamiento de Alicante no podrá abandonar la Mancomunidad antes de un año, como mínimo.

Respecto de la Piscina Municipal, señala que el gasto se ha mantenido en la misma cantidad, recordando que hace dos años que se intenta que la Piscina Municipal abra durante más días al año, habiendo manifestado ya, en un pleno anterior, que, probablemente, este año ya no se iba a hacer, ya que se ha comprobado que mantener el servicio de piscina más días resulta muy deficitario.

En el Capítulo de Inversiones, contesta que, aprovechando la mejor disposición económica, se van a realizar inversiones, entre ellas, en el edificio del Ayuntamiento, que es necesaria porque hay que avanzar en la accesibilidad, habiéndose presupuestado una partida de 30.000,00 euros para rediseñar y redistribuir el edificio, aunque no se incluye la instalación de un ascensor, ya que han tenido que realizar ajustes presupuestarios y que, en todo caso, este próximo mes se van a traer al Pleno una serie de obras en el pueblo, que consideran necesarias, que se financiarán con el remanente de crédito existente, entre las cuales estará la instalación del ascensor en el Ayuntamiento.

En cuanto al gasto presupuestado en personal, hay una diferencia, sobre el del año pasado, de 24.000,00 euros menos, ya que en 2016 se consignó el pago de la parte pendiente de la Paga Extra de 2012, pero que el gasto va a ser el mismo, a expensas de las diferencias por la aplicación de la modificación de la RPT.

Sigue la intervención del Sr. Alcalde, diciendo que, en el Capítulo 2, de gasto corriente, se van a suplementar las partidas que el año pasado resultaron deficitarias, por ejemplo, la referida a caminos, que pasa de 30.000,00 a 42.000,00 euros, Servicios sociales, de 25.000,00 a 30.000,00 euros, así como en actividades culturales y que, aunque el gasto corriente refleje un aumento de 150.000,00 euros aproximadamente, eso no significa que se vaya a gastar más, sino que se han adaptado las partidas deficitarias del 2016, que provocaban que hubiera que realizar, el año pasado, sucesivas modificaciones de crédito.

Respecto del Capítulo 3, dice que no se ha modificado y, en el Capítulo 4, de transferencias corrientes, señala que ha disminuido en más de 78.000,00 euros, siendo esta diferencia la que corresponde a la aportación municipal a la Xarxa de Llibres y a la Asociación Pro Museo de Agost. Quiere destacar, en el apartado de subvenciones, que

se han aumentado algunas de ellas, que hacía muchos años que no se modificaban, en la cuantía que se ha considerado adecuada, en concreto, las que se conceden a las Bandas de Música locales, que pasan de 1.500,00 a 2.000,00 euros, a todas las Asociaciones Locales, que pasan de 250,00 a 300,00 euros, para que puedan realizar mejor su labor, así como a algunas Asociaciones sin ánimo de lucro y a las AMPAS de los Colegios e Instituto.

Termina diciendo que han intentado adaptar el Presupuesto a los gastos del año pasado, con el margen permitido por los nuevos ingresos.

Considera el Sr. Martínez que el Ayuntamiento ha mejorado en cuanto a ingresos, habiendo ahora mayores posibilidades de inversiones, de lo cual se alegran, negando que él haya provocado alarma alguna cuando ha hablado sobre la sentencia, respecto de las Plusvalías, ya que sólo ha dicho que hay una sentencia, la cual puede obligar al Ayuntamiento, reiterando que el propio Sr. Alcalde, en el Pleno anterior, reconoció que los servicios jurídicos del Ayuntamiento lo estaban estudiando, pudiendo tratarse, finalmente, de una importante cantidad de dinero.

Respecto al IBI, señala que si el Presupuesto para 2017 presenta mayor importe en la recaudación de este impuesto, es porque ha subido, ya que las casas y terrenos son los mismos.

Contesta el Sr. Alcalde que en el Presupuesto del año pasado habían consignados por IBI, inicialmente, 1.467.000,00 euros, mientras que, este año, se presupuestan, de acuerdo con el Padrón, 1.464.000,00 euros, lo que significa que ha disminuido y, respecto de la Plusvalía, se verá en qué queda, cuando la sentencia sea definitiva, estando el Ayuntamiento ahora iniciando trámites para contemplar que sea sólo la primera vivienda la que pueda tener la bonificación en la plusvalía, que acordó en su día el Pleno, con otras bonificaciones en el resto de casos.

Interviene el Concejal del Grupo Populares Agost, Sr. Castelló Molina, para remarcar que se ha dicho que la recaudación por IBI en 2016, fue de 1.869.000,00 euros, importe que se refiere al total de derechos reconocidos netos, de los que ha cobrado el Ayuntamiento, efectivamente, 1.467.000,00 euros, sabiendo que suele haber un aumento entre lo previsto y la recaudación final, que, en otras ocasiones ha venido bien, porque el Ayuntamiento pasaba dificultades económicas, pero que ahora, en una mejor situación, se podía tener en cuenta, llevando a cabo una verdadera bajada del impuesto y no la mínima reducción realizada, que no resulta sustancial, con el fin de repartir la riqueza entre todo el pueblo, considerando que no se quiere hacer así porque afectaría al techo de gasto.

En cuanto al aumento del gasto para la Mancomunidad, dice que, ya que se va a pagar más, se debería conseguir que se realizara, por parte de esa institución, alguna obra en Agost, algo que no sucede desde el año 2007.

Contesta el Sr. Alcalde que los representantes del Ayuntamiento de Agost van a la Mancomunidad para conseguir cosas para el pueblo, como todos los que han sido representantes anteriormente, pero se consigue algo cuando se puede, no obstante, se dan por satisfechos si logran que se haga cargo de la redacción de un Proyecto.

Interviene el Sr. Martínez, para anunciar la abstención de su Grupo, reiterando que consideran que se trata de una herramienta del equipo de gobierno, en la que no han participado directamente.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 1/2017.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda, que, trascrito literalmente, dice así:

“4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 1/2017.

Visto el proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que fue negociado con los representantes de los empleados municipales con fecha 21 de marzo de 2017 y emitido informe por Secretaría-Intervención

Considerando principalmente los artículos 31 y siguientes y 69 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los artículos 126.4, 127 y 129.3.a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y los artículos 41 y siguientes de la ley 10/2010, de 9 de julio de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

La Comisión Informativa, vista la propuesta que se somete a votación, con los votos a favor de los 7 concejales asistentes, DICTAMINA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

1.- MODIFICACIÓN PUESTO SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

a) Incluir las siguientes funciones en el puesto de Secretaría-Intervención:

- Administrador en Base Nacional de Subvenciones con la obligación de suministro de información relativa a concesiones, convocatorias, pagos y otras referidas en la normativa reguladora.
- Emitir los informes y certificados a los que obliga la normativa sobre estabilidad presupuestaria, estabilidad financiera y de Haciendas Locales.
- Elaborar las líneas y marcos presupuestarios de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
- La gestión del registro contable de facturas y su seguimiento para cumplir los objetivos de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público.
- La remisión de la información económico-financiera al Ministerio de Hacienda con la periodicidad que se establece en la normativa.
- Cálculo y remisión de información del coste efectivo de los servicios.
- Suministro de información a la Sindicatura de Cuentas y al Tribunal de Cuentas relativo a las resoluciones dictadas en contra de informes de secretaría intervención.
- Elaboración de informe para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las delegadas, Artículo 7.4 9^a LRBRL.
- Responsabilidad de diseño y remisión de información al Portal de Transparencia.
- Encargado de la configuración de expedientes de la plataforma Gestiona de expedientes electrónicos.
- Dirección y coordinación del personal administrativo de la entidad.

b) Modificar el CE general y el CD, quedando como sigue el puesto:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	NATURALEZA	GRUPO	ESCALA	PROVISIÓN	TIPO PUESTO	C. DESTINO	CE GENERAL	EXCLUSIVIDAD	DISPONIBILIDAD I	DISPONIBILIDAD II	TURNICIDAD (M/T/N)	TURNICIDAD (M/T)	INCOMPATIBILIDAD	FLEXIBILIDAD	PELIGROSIDAD	FESTIVIDAD	NOCTURNIDAD	JORNADA PARTIDA	ESTUDIOS	OBSERVACIONES
9.1	SECRETARIO-INTERVENTOR	1	F	A1/A2	HN	C	S	26	11	*											Habilitado nacional. Subescala Secretaría-Intervención	Requisito: Certificat de la Junta Qualificadora de Coneixements de valencià: Nivell mitjà. Anexo: Méritos específicos a incluir en bases concurso ordinario de habilitados nacional.

2.- MODIFICACIÓN PUESTO AGENTE DE POLICÍA.

Incluir el complemento de disponibilidad 1 y eliminar el de flexibilidad.

Incluir en observaciones: “La disponibilidad I solo corresponde a un efectivo, concretamente al agente que venga a cubrir de forma ordinaria las distintas bajas que se produzcan en el cuerpo de policía local”

Eliminar en observaciones: “La flexibilidad solo corresponde al agente que efectivamente la realice”.

3.- MODIFICACIÓN PUESTOS COORDINADOR DE CULTURA Y FOMENTO Y COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES.

Incluir el complemento de disponibilidad II y eliminar el de flexibilidad

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	NATURALEZA	GRUPO	ESCALA	PROVISIÓN	TIPO PUESTO	C. DESTINO	CE GENERAL	EXCLUSIVIDAD	DISPONIBILIDAD I	DISPONIBILIDAD II	TURNICIDAD (M/T/N)	TURNICIDAD (M/T)	INCOMPATIBILIDAD	FLEXIBILIDAD	PELIGROSIDAD	FESTIVIDAD	NOCTURNIDAD	JORNADA PARTIDA	ESTUDIOS	OBSERVACIONES
7.2	COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES	1	F	A2	AE	C	S	24	7	*											Bachillerato	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	NATURALEZA	GRUPO	ESCALA	PROVISIÓN	TIPO PUESTO	C. DESTINO	CE GENERAL	EXCLUSIVIDAD	DISPONIBILIDAD I	DISPONIBILIDAD II	TURNICIDAD (M/T/N)	TURNICIDAD (M/T)	INCOMPATIBILIDAD	FLEXIBILIDAD	PELIGROSIDAD	FESTIVIDAD	NOCTURNIDAD	JORNADA PARTIDA	ESTUDIOS	OBSERVACIONES
7.3	COORDINADOR CULTURA Y FOMENTO	1	F	A2	AE	C	S	24	7	*											Bachillerato	

4.- AUMENTO DE DOTACIONES

Aumentar con un efectivo el puesto de administrativo quedando el puesto como sigue:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	NATURALEZA	GRUPO	ESCALA	PROMociÓN	TIPO PUESTO	C. DESTINO	CE GENERAL	EXCLUSIVIDAD	DISPONIBILIDAD I	DISPONIBILIDAD II	TURNICIDAD (M/T/N)	TURNICIDAD (M/T)	INCOMPATIBILIDAD	FLEXIBILIDAD	PELIGROSIDAD	FESTIVIDAD	NOCTURNIDAD	JORNADA PARTIDA	ESTUDIOS	OBSERVACIONES
5.4	ADMINISTRATIVO	4	F	C1	AG	C	NS	22	6		*										Bachillerato	

SEGUNDO. Exponer al público la mencionada modificación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobada definitivamente la modificación, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

CUARTO.- La modificación será aplicable una vez se publique la aprobación definitiva del presupuesto de 2017 y de esta modificación sin que sea en ningún caso con anterioridad al 1 de mayo de 2017.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

1.- MODIFICACIÓN PUESTO SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

a) Incluir las siguientes funciones en el puesto de Secretaría-Intervención:

-Administrador en Base Nacional de Subvenciones con la obligación de suministro de información relativa a concesiones, convocatorias, pagos y otras referidas en la normativa reguladora.

- Emitir los informes y certificados a los que obliga la normativa sobre estabilidad presupuestaria, estabilidad financiera y de Haciendas Locales.

- Elaborar las líneas y marcos presupuestarios de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

- La gestión del registro contable de facturas y su seguimiento para cumplir los objetivos de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de

impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público.

- La remisión de la información económico-financiera al Ministerio de Hacienda con la periodicidad que se establece en la normativa.
- Cálculo y remisión de información del coste efectivo de los servicios.
- Suministro de información a la Sindicatura de Cuentas y al Tribunal de Cuentas relativo a las resoluciones dictadas en contra de informes de secretaría intervención.
- Elaboración de informe para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las delegadas, Artículo 7.4 9^a LRBRL.
- Responsabilidad de diseño y remisión de información al Portal de Transparencia.
- Encargado de la configuración de expedientes de la plataforma Gestiona de expedientes electrónicos.
- Dirección y coordinación del personal administrativo del servicio.

b) Modificar el CE general y el CD, quedando como sigue el puesto:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	NATURALEZA	GRUPO	ESCALA	PROVISIÓN	TIPO PLESTO	C. DESTINO	CE GENERAL	EXCLUSIVIDAD	DISPONIBILIDAD I	DISPONIBILIDAD II	TURNICIDAD (ALTA)	TURNICIDAD (MIDA)	INCOMPATIBILIDAD	FLEXIBILIDAD	PELIGROSIDAD	FESTIVIDAD	NOCTURNIDAD	JORNADA PARTIDA	ESTUDIOS	OBSERVACIONES
9.1	SECRETARIO-INTERVENTOR	1	F	A1/A2	HN	C	S	26	11	*										Habilitado nacional. Subescala Secretaría-Intervención	Requisito: Certificat de la Junta Qualificadora de Coneixements de valencià: Nivell mitjà. Anexo: Mèritos específics a incluir en bases concurso ordinario de habilitados nacionals.	

2.- MODIFICACIÓN PUESTO AGENTE DE POLICÍA.

Incluir el complemento de disponibilidad I y eliminar el de flexibilidad.

Incluir en observaciones: “La disponibilidad I solo corresponde a un efectivo, concretamente al agente que venga a cubrir de forma ordinaria las distintas bajas que se produzcan en el cuerpo de policía local”

Eliminar en observaciones: “La flexibilidad solo corresponde al agente que efectivamente la realice”.

3.- MODIFICACIÓN PUESTOS COORDINADOR DE CULTURA Y FOMENTO Y COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES.

Incluir el complemento de disponibilidad II y eliminar el de flexibilidad

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN												OBSERVACIONES
		GRUPO	NATURALEZA	GRUPO	NATURALEZA	GRUPO	NATURALEZA	GRUPO	NATURALEZA	GRUPO	NATURALEZA	GRUPO	NATURALEZA	
7.2	COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES	1	F	A2	AE	C	S	24	7	CE GENERAL	TIPO PUESTO	C.DESTINO	PROVISIÓN	Bachillerato

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN												OBSERVACIONES
		NATURALEZA	GRUPO	GRUPO	NATURALEZA	GRUPO	GRUPO	NATURALEZA	GRUPO	GRUPO	NATURALEZA	GRUPO	GRUPO	
7.3	COORDINADOR CULTURA Y FOMENTO	1	F	A2	AE	C	S	24	7	CE GENERAL	TIPO PUESTO	C.DESTINO	PROVISIÓN	Bachillerato

4.- AUMENTO DE DOTACIONES

Aumentar con un efectivo el puesto de administrativo quedando el puesto como sigue:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN												OBSERVACIONES
		NATURALEZA	GRUPO	GRUPO	NATURALEZA	GRUPO	GRUPO	NATURALEZA	GRUPO	GRUPO	NATURALEZA	GRUPO	GRUPO	
5.4	ADMINISTRATIVO	4	F	C1	AG	C	NS	22	6	CE GENERAL	TIPO PUESTO	C.DESTINO	PROVISIÓN	Bachillerato

SEGUNDO. Exponer al público la mencionada modificación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobada definitivamente la modificación, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

CUARTO.- La modificación será aplicable una vez se publique la aprobación definitiva del presupuesto de 2017 y de esta modificación sin que sea en ningún caso con anterioridad al 1 de mayo de 2017.

En este punto se produce debate, en el que toma la palabra el Sr. Alcalde que plantea una enmienda al texto de la propuesta, para que, en el último párrafo de las nuevas funciones del puesto de Secretario-Interventor, se sustituya la palabra “entidad” por “servicio”, quedando por tanto ese párrafo de la siguiente forma:

- Dirección y coordinación del personal administrativo del servicio.

La enmienda presentada es aprobada por unanimidad de los Grupos Políticos e incorporada al texto de la propuesta.

Interviene el Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Martínez, para señalar que se traen al Pleno los acuerdos adoptados en la Mesa General de Negociación, en la que participaron todos los Grupos Políticos, siendo aprobadas por unanimidad y que uno de los acuerdos era un aumento de las retribuciones a personal municipal, que desempeña funciones muy importantes, lo que redundará en un mejor servicio a la población.

Contesta el Sr. Alcalde que la modificación refleja unos cambios respecto de trabajos que ya se están haciendo, adaptando la Relación de Puestos de Trabajo y cumpliendo el compromiso, que se adquirió hace tiempo, de crear una nueva plaza de administrativo para su cobertura por promoción interna.

12.- MOCIONES.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas y de conformidad con la legislación vigente, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

1ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA SOBRE ADHESIÓN AL PROYECTO “BUZÓN CIUDADANO”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para justificar la urgencia de la moción, diciendo que el Ayuntamiento de Agost estaba adherido, desde diciembre de 2010, al Buzón Ciudadano, de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía, habiéndose recibido ahora una notificación de Consellería, en el sentido de que se va a cerrar ese Buzón Ciudadano definitivamente.

Realizada votación ordinaria, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Alcalde da cuenta de la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2010, aprobó el texto del convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía y el Ayuntamiento de Agost, de adhesión al proyecto “Buzón Ciudadano”.

Con fecha 7 de febrero de 2011 se firmó dicho convenio entre el Alcalde-Presidente y el Conseller de Solidaritat i Ciutadania, el cual fue registrado con el número 0182/2011.

Recibido escrito de fecha 9 de marzo de 2017 de la Consellería de Transparencia, Responsabilitat Social, Participació i Cooperació, en el cual nos informan que se va a proceder al cierre definitivo de la herramienta “Buzón Ciudadano” en el año 2017 dado que esta herramienta ha quedado en desuso y obsoleta para cumplir los objetivos que la actual normativa y políticas en materia de participación exigen y solicitan la conformidad del Ayuntamiento para la resolución del convenio precitado.

Por medio de la presente, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Expresar la conformidad del Ayuntamiento de Agost para proceder a la resolución del Convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Consellería de Solidaritat i Ciutadania y el Ayuntamiento de Agost, de adhesión al proyecto Buzón Ciudadano, por las causas expuestas en el escrito de fecha 9 de marzo de 2017.

SEGUNDO.- Dar cuenta de presente acuerdo a la Consellería de Transparencia, Responsabilitat Social, Participació i Cooperació.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Expresar la conformidad del Ayuntamiento de Agost para proceder a la resolución del Convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Consellería de Solidaritat i Ciutadania y el Ayuntamiento de Agost, de adhesión al proyecto Buzón Ciudadano, por las causas expuestas en el escrito de fecha 9 de marzo de 2017.

SEGUNDO.- Dar cuenta de presente acuerdo a la Consellería de Transparencia, Responsabilitat Social, Participació i Cooperació.

En este punto se produce debate, en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Martínez, que dice que, en su día, se creó con una intención y si no se han cumplido los objetivos, es normal que se cierre.

Contesta el Sr. Alcalde que, hoy en día, hay multitud de portales de transparencia, por lo que el Buzón Ciudadano deja de tener una función necesaria.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) RUEGOS

Durante el primer ruego, siendo las 21,40 horas, abandona el Pleno la Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sra. Reche, no reincorporándose ya a la sesión.

El Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló Molina, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Han podido comprobar que, en las zonas rurales, hay multitud de torres eléctricas, que ya no están en uso. Ruega que se haga alguna gestión para ver a quién corresponde retirar estas torres eléctricas inutilizadas, ya que pueden llegar a ser peligrosas.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego y se comprobará quién es el propietario de esas instalaciones.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE Agost, Sr. Antón, para decir que se han examinado algunas líneas eléctricas en mal estado, de las que IBERDROLA comunica que no se hace cargo.

2º.- En el Pleno del mes pasado presentaron una moción sobre el servicio de SEAFI, que ha sido remitida a diversas instituciones, recordando que también se pedía a la Conselleria que cediera la competencia para realizar ese servicio, pero no ha visto que se incluyera. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se está elaborando un informe, por parte de Servicios Sociales, con este fin. Puntualiza el Concejal de Bienestar Social, Sr. Castelló Vicedo, que el informe ya está finalizado, explicando lo necesario del servicio y los trabajos que se llevarían a cabo, estando pendiente de su traslado a la Conselleria, para estudiar las posibilidades de ayudas o subvenciones que se puedan solicitar al respecto.

Continúa su intervención el Sr. Alcalde recordando que, en todo caso, la moción aprobada en el anterior Pleno no hacía referencia a ninguna solicitud a Conselleria para que cediera el servicio de SEAFI al Ayuntamiento de Agost.

Contesta el Sr. Castelló Molina que, efectivamente, no constaba en la moción, pero que se habló de hacerlo así en las intervenciones al respecto.

3º.- Al Concejal de Agricultura. Tras las lluvias de las últimas semanas, hubiera debido convocarse el Consejo Agrario Local, pero no ha sido así, considerando que debería haber sido este órgano el encargado de organizar la dinámica de trabajos a realizar después de las lluvias, para reparar los daños producidos. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se abrió un expediente para recoger las quejas de los vecinos afectados y se recibió la visita de un cargo de Conselleria, para examinar los daños ocasionados por las lluvias sobre el terreno, que les comunicó que en la Dirección General de Emergencias, iban a convocar a los Alcaldes de las zonas afectadas, entre las que se incluye el término de Agost, a una reunión, a las que llevará la relación de los vecinos afectados por los daños, recogidos en el expediente abierto para ello, pero, de momento, se ignora si habrá ayudas o subvenciones.

Interviene la Concejal del Grupo Populares Agost, Sra. Carbonell, para decir que hay daños por las lluvias que deben repararse cuanto antes, porque afectan a propietarios de las parcelas agrícolas, señalando que se ha remitido un escrito a la Conselleria de Agricultura y Medio ambiente, en el que se hace referencia a daños en parcelas agrícolas de este municipio.

Contesta el Sr. Alcalde que se comunica a la Conselleria para que tenga conocimiento de que también se han producido daños en propiedades privadas, pero las reparaciones de esos daños en parcelas privadas son a cargo de sus propietarios, a expensas de que, finalmente, la Conselleria conceda ayudas y subvenciones para esas reparaciones.

Considera el Sr. Castelló Molina que la Conselleria debería haber actuado con mayor rapidez, contestando el Concejal de Agricultura, Sr. Antón, que han echado en falta la ayuda de Diputación, Conselleria y Mancomunidad.

4º.- Al Concejal de Agricultura. Les han comunicado una solicitud para que también se incluya en las reparaciones de caminos el camino del Pantanet, que está en muy malas condiciones, así como un camino, a partir de la nave de DONISSA.

Contesta el Concejal de Agricultura, Sr. Antón, que el camino del Pantanet se acondicionó con tierra hace unos años y que el orden de prioridad para el acondicionamiento de caminos lo establece el Consejo Agrario Local, en cuanto al otro camino al que se refiere, se parcheo el año pasado y ahora, a consecuencia de las lluvias, se ha deteriorado, por lo que, si finalmente se conceden ayudas, se intentará repararlo.

5º.- Ruega que le informe si se ha pedido algo para reducir el consumo de energía, en el marco del Pacto de Alcaldes.

Contesta el Sr. Alcalde que salió una convocatoria de subvenciones para que la Diputación realizara un inventario energético y el martes se publicó una subvención, pero sólo para los que tenían inventario energético redactado desde el año pasado, que el Ayuntamiento de Agost solicitó a Diputación, pero que aún no se lo ha remitido.

El Portavoz del Grupo PSOE Agost, Sr. Antón, abandona el Pleno siendo las 21,58 horas, reincorporándose a la sesión a las 22,00 horas.

6º.- Ruega que se actúe respecto de una tejas sueltas en una vivienda de la Avd. Virgen de la Paz, en el cruce con la calle Ramón y Cajal, por el peligro que supone.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego y que se comprobará.

7º.- Ruega que se actúe respecto del mal estado del vallado del Parque del Hospital y de las aceras de la avd. Novelda, al que se han referido en otros Plenos, pero que aún no se ha reparado.

Contesta el Sr. Alcalde que se van a pedir presupuestos para reparar esas instalaciones.

Replica el Sr. Castelló Molina que también hace tiempo que preguntan por el mal estado de una de las entradas del Cementerio Municipal, que habrá empeorado con las últimas lluvias, sin que todavía se haya hecho nada al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que han comprobado que no ha sufrido más deterioro del que ya tenía, a causa de las últimas lluvias.

La concejal del Grupo Populares Agost, Sra. Quirant, abandona el Pleno siendo las 22,02 horas, reincorporándose a la sesión a las 22,06 horas.

8º.- Ruega que le informe del problema, en el que han insistido durante varios plenos, de los malos olores en la avd. Elda, cerca del Polideportivo y calles adyacentes.

Contesta el Sr. Alcalde que se actuó, bajando la bomba, para que bombeara más a menudo y, al parecer, no se han reproducido los olores, pero, no obstante, se comprobará que continúe así.

El Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 859, sobre pago por facturación de móvil. Ruega que le informe sobre qué móviles incluye esta factura.

Contesta el Sr. Alcalde que la factura incluye todos los móviles municipales.

2º.- Ruega que se limpie el huerto del Polideportivo Municipal.

Contesta el Sr. Alcalde que hace dos meses que se está intentando limpiar, pero por diversos motivos, aún no se ha podido llevar a cabo.

3º.- Se ha recibido un informe anual sobre un análisis realizado del agua corriente. Ruega que le informe de los resultados de este análisis.

Contesta el Sr. Alcalde que puede consultar el resultado del análisis en las oficinas municipales.

4º.- Ruega que le informe si se ha vuelto a negociar con el urbanizador de la UE-7.

Contesta el Sr. Alcalde que no se han reunido con el urbanizador, pero hay una reunión prevista con los vecinos, para esta próxima semana.

5º.- Ruega que le informe sobre el estado de las gestiones para la declaración de Bien de Interés Cultural de las Fiestas del Les Danses del Rei Moro.

Contesta el Sr. Alcalde que aún no se sabe nada al respecto.

6º.- Ruega que se actúe sobre el tramo de calle que va de la avd. Extremadura hasta el Cementerio Municipal, que necesita una reparación.

Contesta el Sr. Alcalde que se iban a pedir presupuestos, pero se dieron cuenta que no se incluía la pintura y señalización, por lo que se solicitarán nuevos presupuesto, que incluirán estos extremos, estando previsto actuar desde el Restaurante Els Futbolins hasta el cruce con la calle El Ventós, pero antes de asfaltar, hay que levantar la acera del Restaurante, donde no hay bordillo suficiente y quedaría por debajo del asfalto.

7º.- Se ha recibido un escrito del INE, donde se dice que los habitantes de Agost son 4.702, lo que supone una bajada importante del número de habitantes. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que los datos, previos a ese escrito, eran de 4.729 habitantes, siendo el total de habitantes, según el Padrón del año pasado, de 4.757, pero que hay que tener en cuenta que hay menos nacimientos.

El Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Ivorra, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Ruega que le informe sobre la cancelación del servicio de asesoría jurídica que se prestaba desde los Servicios Sociales municipales, y sobre los motivos por los que se considera que no se cumplen los objetivos previstos.

Contesta el Sr. Alcalde que el servicio de asesoría jurídica estaba subvencionado, para el tema de la igualdad, pero, en los informes del personal a cargo del servicio, se comprueba que se están atendiendo casos que no tienen nada que ver con lo previsto en la subvención concedida.

Interviene el Concejal de Bienestar Social, Sr. Castelló Vicedo, para decir que estudiaron los casos atendidos, comprobando que los casos que tenían que ver con realmente con la igualdad eran pocos, que se podían tratar por los Servicios Sociales, dedicando la subvención que se concede para asuntos de igualdad a otras cuestiones más relacionadas con el tema, como charlas en colegios e instituto, etc.

La Concejal del Grupo Populares de Agost, Sra. Carbonell, considera que se tendría que haber seleccionado qué asuntos eran los que correspondían realmente a igualdad, para ser atendidos por el servicio de asesoría jurídica.

Contesta el Sr. Alcalde que los vecinos pedían hora al Conserje, sin explicar el asunto que iba a tratar, para, una vez atendido, plantear cuestiones que no tenían que ver con asuntos de igualdad.

2º.- Se han recibido varios escritos, nº registro 856, 940 y 981, sobre una denuncia por vertidos, que lejos de solucionarse, parece que vaya empeorando. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento hizo lo que tenía que hacer, la Policía detectó un vertido no autorizado, desplazándose al lugar e identificando a una persona, que manifestó quién era y para quién trabajaba, instruyendo el correspondiente expediente, que se puede consultar en las oficinas municipales.

3º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 756, de la Conselleria de Medio Ambiente, sobre la prevención de incendios forestales, donde se habla de la necesidad de que los calendarios y propuestas se ubiquen en lugares públicos del Ayuntamiento, para que tengan una adecuada difusión entre los vecinos. Ruega que se apliquen estas recomendaciones.

Contesta el Sr. Alcalde que se están realizando actuaciones al respecto, por ejemplo, IBERDROLA está podando árboles que pueden tocar la línea eléctrica y provocar algún incendio.

La Concejal del Grupo Populares de Agost, Sra. Carbonell, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Ruega que le informe sobre las gestiones realizadas sobre el camino del Campet.

Contesta el Concejal de Agricultura, Sr. Antón, que remitieron un escrito sobre el asunto al Ayuntamiento de Alicante, que aún no ha contestado, en el que se solicitaba la limpieza del tramo del camino que se halla en su término municipal.

2º.- Ruega que le informe sobre las actuaciones realizadas para la instalación de cambiadores para bebés en instalaciones municipales.

Contesta el Sr. Alcalde que se pidieron a un comercio local el día 27 de enero, estando a la espera de que se suministren, para instalarlos inmediatamente.

3º.- Ruega que le informe cuándo se producirá el cambio en el gobierno municipal.

Contesta el Sr. Alcalde que cuando llegue el momento.

B) PREGUNTAS

El Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló Molina, plantea la siguiente PREGUNTA:

1ª.- Sobre el colector de la Pda. Ventós, recuerda que la última vez que se habló sobre el tema, le dijo que tenía una reunión prevista con los vecinos de la zona. ¿Se ha avanzado algo en este asunto?

Contesta el Sr. Alcalde que no se ha avanzado nada, pero tiene conocimiento de que una empresa va a realizar una oferta a los vecinos del Ventós para llevar a cabo las obras de conexión de sus viviendas al colector.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día treinta de marzo de dos mil diecisiete, y por mí, el Secretario, se extiende la presente acta, que firma conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad el Sr. Alcalde, de todo lo cual doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE